



*Decreto por medio del cual se ordena la transferencia de unos recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los municipios de Albán, Ancuya, Arboleda, Berruecos, Colón-Génova, Cumbal, Francisco Pizarro, Funes, Gualmatán, La Florida, La Tola, Olaya Herrera, Policarpa, Providencia, Pupiales, Roberto Payán, San Bernardo, Sapuyes, Tablón de Gómez, Tangua, Yacuanquer*

**DECRETO NÚMERO 750  
(29 ABRIL DE 2011)**

Por medio del cual se ordena la transferencia de unos recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los municipios de Albán, Ancuya, Arboleda-Berruecos, Barbacoas, Colón-Génova, Francisco Pizarro, Funes, Gualmatán, La Florida, La Tola, Olaya Herrera, Policarpa, Providencia, Pupiales, Roberto Payán, San Bernardo, Sapuyes, Tablón de Gómez, Tangua, Yacuanquer.

**EL GOBERNADOR DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente las contempladas en los Artículos 305 y 357 de la Constitución Nacional, 6, 11 a 14 de la Ley 715 de 2001, 182 de la Ley 115 de 1994, Decreto 4791 de 2008, y

**CONSIDERANDO**

Que una de las estrategias del Plan de Desarrollo Departamental “Adelante Nariño” (2008-2011), Programa: Educación para la Vida; Objetivo: Promover una educación de calidad para la vida, la paz, la convivencia y el trabajo, a la que accedan en condiciones dignas el mayor número de nariñenses, especialmente los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de edad escolar, es la Gestión de recursos para la implementación de la educación pertinente y proyectos de calidad educativa.

Que en cumplimiento a lo señalado en el Plan de Desarrollo Departamental para el año 2008 se ha dispuesto, a través de Cabildos Abiertos desarrollados en los Municipios del Departamento de Nariño, el escenario propicio para la concertación y cristalización de la democracia participativa y la consolidación de las estrategias que se determinan en el citado Plan, relativas a los programas y proyectos de calidad educativa canalizados a través del registro, radicación y viabilización de los diferentes proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, tendientes a garantizar el objetivo finalístico de la Administración Departamental establecido en el Artículo 1 y 2 del Estatuto Superior.

Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento de Nariño, se ha registrado el siguiente Proyectos: Con el No. 842 el proyecto denominado “DOTACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ESCOLARES EN INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES URBANOS Y RURALES EN EL MARCO DE CABILDOS ABIERTOS 2010 y 2011 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, con fundamento en el cual, se pueden discriminar las siguientes Instituciones Educativas y Centros Educativos pertenecientes al Departamento de Nariño, beneficiarios de los mismos y ubicados en los municipios que a continuación se relacionan:

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1	Albán	I.E. Politécnico Juan Bolaños
2	Albán	I.E. Juan Ignacio Ortíz
3	Ancuya	I.E. María Auxiliadora
4	Arboleda -Berruecos	I.E. Rosa Florida
5	Arboleda- Berruecos	I.E. Ecológica la Cocha
6	Colón - Génova	I.E. Leopoldo López Álvarez

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida a 2015 como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia y pertinencia educativa.



*Decreto por medio del cual se ordena la transferencia de unos recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los municipios de Albán, Ancuya, Arboleda, Berruecos, Colón-Génova, Cumbal, Francisco Pizarro, Funes, Gualmatán, La Florida, La Tola, Olaya Herrera, Policarpa, Providencia, Pupiales, Roberto Payán, San Bernardo, Sapuyes, Tablón de Gómez, Tangua, Yacuanquer*

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
7	Colón - Génova	I.E. Divino Niño
8	Cumbal	I.E. Técnica Agropecuaria Indígena de Panam
9	Francisco Pizarro	I.E. Señor del Mar
10	Funes	I.E. Agropecuario Mariscal Sucre
11	Gualmatán	I.E. Técnica de Promoción Social
12	La Florida	I.E. Nuestra Señora del Carmen de Tunja Grande
13	La Tola	I.E. Sofonías Yacup
14	Olaya Herrera	I.E. La Inmaculada
15	Olaya Herrera	I.E. Las Marías
16	Olaya Herrera	I.E. San José Calabazal
17	Olaya Herrera	I.E. Litoral Pacífico
18	Policarpa	I.E. El Ejido
19	Providencia	I.E. Providencia
20	Pupiales	I.E. Técnica Agropecuaria José María Hernández
21	Roberto Payán	I.E. Policarpa Boca del Telembí
22	San Bernardo	I.E. Agropecuaria La vega
23	San Bernardo	I.E. José Antonio Galán
24	Sapuyes	I.E. Técnica el Espino
25	Tablón de Gómez	I.E. Las Mesas
26	Tablón de Gómez	I.E. Agropecuaria Inga de Aponte
27	Tablón de Gómez	I.E. Nuestra Señora de las Mercedes
28	Tangua	I.E. Misael Pastrana Borrero
29	Yacuanquer	I.E. Pedro León Torres
30	Yacuanquer	I.E. Chapacual

Que el Artículo 11 de la Ley 715 de 2001, faculta a las Instituciones Educativas Estatales para administrar Fondos de Servicios Educativos, en los cuales se manejarán los recursos destinados para financiar gastos distintos a los de personal que faciliten el funcionamiento del Establecimiento Educativo en consonancia con el artículo 2 del Decreto 4791 de 2008.

Que los Fondos de Servicios Educativos, como mecanismo presupuestal de las Instituciones Educativas Estatales, tienen como propósito fundamental proteger los derechos de los niños y jóvenes y conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio público educativo y economía en el uso de los recursos públicos.

Que el artículo 14 de la Ley 715 de 2001, preceptúa que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para ser asignadas a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos a su cargo, las cuales podrán ser, tanto del Sistema General de Participaciones como de sus propios recursos.

Que el Decreto 4791 de 2008 reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos y establece que estos podrán ser financiados entre otros, con recursos de la Nación, entidades territoriales, oficiales, particulares, entre otros, y que la administración y

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida a 2015 como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18\* - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7234715 - 7234719 - Fax: 7291874  
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co  
Pasto (Nariño)



*Decreto por medio del cual se ordena la transferencia de unos recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los municipios de Albán, Ancuya, Arboleda, Berruecos, Colón-Génova, Cumbal, Francisco Pizarro, Funes, Gualmatán, La Florida, La Tola, Olaya Herrera, Policarpa, Providencia, Pupiales, Roberto Payán, San Bernardo, Sapuyes, Tablón de Gómez, Tangua, Yacuanquer*

ejecución de los recursos, se realiza a través de su respectivo Consejo Directivo y del Rector o Director, sujetándose a lo dispuesto en el Decreto descrito precedentemente.

Que el Presupuesto de Ingresos del Establecimiento Educativo, está conformado, entre otros, por las Transferencias de recursos Públicos, que son aquellos valores girados a los Fondos de Servicios Educativos, por las entidades públicas de cualquier orden sin contraprestación alguna, según se determina en el artículo 8 Numeral 2 del Decreto 4791 de 2008.

Que en el parágrafo 2 del artículo 10 del Decreto 4791 de 2008 establece que *“Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso”*.

Que los principios de economía y celeridad establecidos en la Ley 489 de 1998, así como el artículo 209 del Estatuto Superior, deben potenciarse en todas las actuaciones que ejerza la Administración Departamental, por lo que se dispondrá utilizar el procedimiento legal de transferencia de valores monetarios a los Fondos de Servicios Educativos, para la distribución pronta y oportuna de los recursos asignados en Cabildos Abiertos, con el fin de atender las erogaciones que impliquen los compromisos departamentales que se asumieron en aquellos y los cuales, ostentan la respectiva viabilidad de los Proyectos Nos. 842 y 911 orientados a los beneficios de los destinatarios de los recursos.

Que en ese orden de ideas, se hace necesario ordenar la transferencia de ciertos recursos a los Fondos de Servicios Educativos de cada una de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Nariño, determinadas en el presente acto administrativo, para atender los gastos que implique la concreción del compromiso asumido por la Administración Departamental.

Que el Subsecretario de Presupuesto del Departamento de Nariño expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2011040082 del 13 de abril de 2011 y 2011040169 del 28 de abril de 2011 que soportan financieramente el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIRSE** al Fondo de Servicios Educativos del las Instituciones Educativas relacionadas a continuación, la suma de, QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$541.478.708.00), para la ejecución exclusiva del proyecto 842 registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento de Nariño que se determinaron en la parte motiva del presente acto administrativo, de conformidad con la discriminación que se realiza en el siguiente cuadro, a saber:

No	MUNICIPIO	E. EDUCATIVO	SOPORTE	NIT	PROYECTO	VALOR A TRANSFERIR
1	Albán	I.E. Politécnico Juan Bolaños	Acta de Compromiso de 19-08-2010	814001320-1	Dotación de mobiliario, equipos, material Didáctico e insumos para 8 Centros Educativos Asociados a la I.E.	\$ 40.000.000

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño

**Nuestra Visión:** Ser reconocida a 2015 como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia y pertinencia educativa.

### SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18\* - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7234715 -7234719 – Fax: 7291874  
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co  
Pasto (Nariño)



*Decreto por medio del cual se ordena la transferencia de unos recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los municipios de Albán, Ancuya, Arboleda, Berruecos, Colón-Génova, Cumbal, Francisco Pizarro, Funes, Gualmatán, La Florida, La Tola, Olaya Herrera, Policarpa, Providencia, Pupiales, Roberto Payán, San Bernardo, Sapuyes, Tablón de Gómez, Tangua, Yacuanquer*

					Politécnico Juan Bolaños	
2	Albán	I.E. Juan Ignacio Ortíz	Acta de Compromiso de 25-07-2010	891201658-1	Dotación de mobiliario, equipos, material didáctico e insumos para 8 C.E. asociados a la I.E. Juan Ignacio Ortíz	\$ 40.000.000
3	Ancuya	I.E. María Auxiliadora	Acta de Compromiso de 10-10-2010	814006489-8	Preservación de la fuente hídrica el manantial, reforestación de la cuenca y cuidado del entorno natural existente mediante el desarrollo del proyecto de educación ambiental PRAE del colegio María Auxiliadora	\$ 1.000.000
4	Arboleda - Berruecos	I.E. Rosa Florida	Acta de Compromiso de 24-10-2010	814000383-9	Dotaciones Educativas para la I.E. Rosa Florida, sede primaria	\$ 5.000.000
5	Arboleda - Berruecos	I.E. Rosa Florida	Acta de Compromiso de 24-10-2010	814000383-9	Dotación de material Didáctico para la I.E. Rosa Florida	\$ 830.000
6	Arboleda - Berruecos	I.E. Rosa Florida	Acta de Compromiso de 24-10-2010	814000383-9	Dotaciones Educativas para la I.E. Rosa Florida, sede Secundaria	\$ 5.000.000
7	Arboleda - Berruecos	I.E. Ecológica la Cocha	Acta de Compromiso de 24-10-2010	814002151-6	Dotaciones educativas para la I.E. Ecológica la Cocha, sede secundaria	\$ 12.000.000
8	Arboleda - Berruecos	I.E. Ecológica la Cocha	Acta de Compromiso de 24-10-2010	814002151-6	Dotaciones educativas para la I.E. Ecológica la Cocha, sede primaria	\$ 5.000.000
9	Colón - Génova	I.E. Leopoldo López Álvarez	Acta de Compromiso de 05-12-2010	800106381-1	Dotación de material educativo y mejoramiento de planta física sedes I y II de la IE Leopoldo López Álvarez	\$ 12.000.000
10	Colón - Génova	I.E. Leopoldo López Álvarez	Acta de Compromiso de 05-12-2010	800106381-1	Dotación de textos escolares, laboratorios, implementos deportivos y mantenimiento del bus escolar de la IE	\$ 8.000.000

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida a 2015 como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**

Cra. 42B No 18\* - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7234715 - 7234719 - Fax: 7291874  
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co  
Pasto (Nariño)



*Decreto por medio del cual se ordena la transferencia de unos recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los municipios de Albán, Ancuya, Arboleda, Berruecos, Colón-Génova, Cumbal, Francisco Pizarro, Funes, Gualmatán, La Florida, La Tola, Olaya Herrera, Policarpa, Providencia, Pupiales, Roberto Payán, San Bernardo, Sapuyes, Tablón de Gómez, Tangua, Yacuanquer*

					Leopoldo López Álvarez	
11	Colón-Génova	I.E Divino Niño	Acta de Compromiso de 05-12-2010	814007000-5	Dotación de material educativo y pedagógico para la IE Técnico Industrial y Comercial Divino Niño, Sección Secundaria.	\$ 20.000.000
12	Cumbal	I.E. Técnica Agropecuaria Indígena de Panam	Acta de Compromiso de 23-07-2010		Adquisición bus para la I.E Técnica Agropecuaria Indígena de Panam	\$ 90.000.000
13	Francisco Pizarro	I.E. Señor del Mar	Acta de Compromiso de 23-09-2010	800254333-1	Dotación de mobiliario para la IE Señor del Mar	\$ 10.000.000
14	Funes	I.E. Agropecuario Mariscal Sucre	Acta de Compromiso de 18-07-2010	814000636-7	Dotación e implementación de la Granja Integral IE agropecuaria Mariscal Sucre	\$ 15.000.000
15	Gualmatán	I.E. Técnica de Promoción Social	Acta de Compromiso de 28-08-2010	814000236-4	Dotación de un aula de informática como apoyo a la educación superior	\$ 20.000.000
16	Gualmatán	I.E. Técnica de Promoción Social	Acta de Compromiso de 28-08-2010	814000236-4	Apoyo para la dotación de material didáctico para ludoteca móvil para niños y niñas de la primera infancia	\$ 5.000.000
17	La Florida	I.E. Nuestra Sra. Del Carmen de Tunja Grande	Acta de Compromiso de 28-11-2010	800241726-4	Dotación de laboratorio de química, física y ciencias naturales para la IE Nuestra Señora del Carmen de Tunja Grande	\$ 14.000.000
18	La Tola	I.E. Sofonías Yacup	Acta de Compromiso de 25-09-2010	840000423-1	Dotaciones y adecuaciones de los CE Guillermo zarama Villota (Mulatos), vigía y Pueblito. IE. Sofonías Yacup	\$ 12.438.000
19	Olaya Herrera	I.E. La Inmaculada	Acta de Compromiso de 24-09-2010	840000935-9	Dotación mobiliario establecimientos educativos del Municipio de Olaya Herrera	\$ 50.000.000
20	Olaya Herrera	I.E. Las Marías	Acta de Compromiso de 24-09-		Compra de kits escolares para todos los CE del río Satinga	\$ 21.000.000

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño

**Nuestra Visión:** Ser reconocida a 2015 como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18\* - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7234715 -7234719 – Fax: 7291874  
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co  
Pasto (Nariño)



*Decreto por medio del cual se ordena la transferencia de unos recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los municipios de Albán, Ancuya, Arboleda, Berruecos, Colón-Génova, Cumbal, Francisco Pizarro, Funes, Gualmatán, La Florida, La Tola, Olaya Herrera, Policarpa, Providencia, Pupiales, Roberto Payán, San Bernardo, Sapuyes, Tablón de Gómez, Tangua, Yacuanquer*

			2010		y la IE Las Marías	
21	Olaya Herrera	I.E. San José Calabazal	Acta de Compromiso de 24-09-2010	840000229-7	Dotación de mobiliario para el C.E. Zapotal. IE. San José Calabazal	\$ 6.000.000
22	Olaya Herrera	I.E. Litoral Pacífico	Acta de Compromiso de 24-09-2010	800147624-1	Dotaciones Educativas para la IE Comercial Litoral Pacífico	\$ 15.000.000
23	Olaya Herrera	I.E. La Inmaculada	Acta de Compromiso de 24-09-2010	840000935-9	Dotaciones Educativas para el CE El Cedro, IE La Inmaculada	\$ 5.000.000
24	Policarpa	I.E. El Ejido	Acta de Compromiso de 18-09-2010	814005655-1	Apoyo al plan de educación propia de la comunidad educativa campesina	\$ 14.000.000
25	Providencia	I.E. Providencia	Acta de Compromiso de 1-08-2010	814004095-0	Cofinanciación compra de bus escolar, IE Providencia	\$ 20.000.000
26	Pupiales	I.E. Técnica Agropecuaria José María Hernández	Acta de Compromiso de 03-09-2010	981201453-9	Pintura total y cambio de llantas, bus escolar los Espinos	\$ 7.000.000
27	Roberto Payán	I.E. Policarpa Boca del Telembí	Acta de Compromiso de 13-11-2010	840001059-6	Dotación transporte escolar CE Laguna Pirambi de la IE Policarpa Boca de Telembí, motor 15 HP y una canoa	\$ 11.000.000
28	San Bernardo	I.E. Agropecuaria la Vega	Acta de Compromiso de 26-11-2010	814001614-1	Dotación de 7 CE asociados a la IE Agropecuaria la Vega	\$ 10.294.117,65
29	San Bernardo	I.E. José Antonio Galán	Acta de Compromiso de 26-11-2010	891201859-5	Dotación de 10 CE asociados a la IE José Antonio Galán	\$ 14.705.882,35
30	Sapuyes	I.E. Técnica el Espino	Acta de Compromiso de 6-11-2010	814002408-3	Implementación y dotación del área técnica Agroindustrial de la IE Técnica El Espino	\$ 3.000.000
31	San Bernardo	I.E. José Antonio Galán	Acta de Compromiso de 26-11-2010	891201859-5	Implementación, desarrollo y ejecución del programa ondas en los 17 CE del Municipio. IE José Antonio Galán	\$ 2.500.000
32	Tablón de Gómez	I.E. Las Mesas	Acta de Compromiso de 3-10-2010	814000328-3	Dotación de material educativo y equipos para el CE el	\$ 2.500.000

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida a 2015 como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18\* - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7234715 - 7234719 - Fax: 7291874  
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co  
Pasto (Nariño)



*Decreto por medio del cual se ordena la transferencia de unos recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los municipios de Albán, Ancuya, Arboleda, Berruecos, Colón-Génova, Cumbal, Francisco Pizarro, Funes, Gualmatán, La Florida, La Tola, Olaya Herrera, Policarpa, Providencia, Pupiales, Roberto Payán, San Bernardo, Sapuyes, Tablón de Gómez, Tangua, Yacuanquer*

					Carmelo, IE Las Mesas	
33	Tablón de Gómez	I.E. Las Mesas	Acta de Compromiso de 3-10-2010	814000328-3	Dotación de material educativo y equipos para el CE La Esperanza, IE Las Mesas	\$ 2.500.000
34	Tablón de Gómez	I.E. Las Mesas	Acta de Compromiso de 3-10-2010	814000328-3	Dotación de mobiliario y equipos para el CE el Silencio, IE Las Mesas	\$ 2.500.000
35	Tablón de Gómez	I.E. Las Mesas	Acta de Compromiso de 3-10-2010	814000328-3	Dotación de mobiliario y equipos para el CE Providencia, IE Las Mesas	\$ 2.500.000
36	Tablón de Gómez	I.E. Agropecuaria Inga de Aponte	Acta de Compromiso de 3-10-2010	800129014-0	Dotación Educativa para el CE Rural Juanoy Alto. IE Agropecuaria Inga de Aponte	\$ 2.500.000
37	Tablón de Gómez	I.E. Agropecuaria Inga de Aponte	Acta de Compromiso de 3-10-2010	800129014-0	Dotación Educativa para el CE Rural El Guarango IE Agropecuaria Inga de Aponte	\$ 2.500.000
38	Tablón de Gómez	I.E. Agropecuaria Inga de Aponte	Acta de Compromiso de 3-10-2010	800129014-0	Dotación de pintura y elementos para mantenimiento de mesas y sillas del comedor. IE Agropecuaria Inga de Aponte Sección Primaria	\$ 2.500.000
39	Tablón de Gómez	I.E. Agropecuaria Inga de Aponte	Acta de Compromiso de 3-10-2010	800129014-0	Dotación de elementos para el laboratorio de física y química IE Agropecuaria Inga de Aponte, sección secundaria	\$ 2.500.000
40	Tablón de Gómez	I.E. Nuestra Señora de las Mercedes	Acta de Compromiso de 3-10-2010	891202098-1	Seguimiento terapéutico y dotación de implementos deportivos y parafernalia del grupo de danzas de niñas con barreras de aprendizaje	\$ 10.000.000
41	Tangua	I.E. Misael Pastrana Borrero	Acta de Compromiso de 9-10-2010	800246195-6	Compra de ayudas educativas para el CE Niño Jesús de Praga de la IE Misael Pastrana Borrero	\$ 2.010.708

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida a 2015 como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**

Cra. 42B No 18\* - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7234715 - 7234719 - Fax: 7291874  
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co  
Pasto (Nariño)



*Decreto por medio del cual se ordena la transferencia de unos recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los municipios de Albán, Ancuya, Arboleda, Berruecos, Colón-Génova, Cumbal, Francisco Pizarro, Funes, Gualmatán, La Florida, La Tola, Olaya Herrera, Policarpa, Providencia, Pupiales, Roberto Payán, San Bernardo, Sapuyes, Tablón de Gómez, Tangua, Yacuanquer*

42	Yacuanquer	I.E. Pedro León Torres	Acta de Compromiso de 29-10-2010	891201609-0	Adquisición de computadores para transición y básica primaria del CE Nuestra Señora de Fátima, IE Pedro León Torres	\$ 3.100.000
43	Yacuanquer	I.E. Pedro León Torres	Acta de Compromiso de 29-10-2010	891201609-0	Dotación de juegos infantiles en el área de recreación del CE Cuatro Esquinas, IE Pedro León Torres	\$ 2.300.000
44	Yacuanquer	I.E. Pedro León Torres	Acta de Compromiso de 29-10-2010	891201609-0	Dotación de material didáctico para el CE Mohechiza Alto, IE Pedro León Torres	\$ 3.100.000
45	Yacuanquer	I.E. Pedro León Torres	Acta de Compromiso de 29-10-2010	891201609-0	Adquisición e instalación de juegos infantiles para el CE Mejía, IE Pedro León Torres	\$ 1.574.000
46	Yacuanquer	I.E. Pedro León Torres	Acta de Compromiso de 29-10-2010	891201609-0	Dotación de mobiliario y materiales para la sala de informática del CE Mejía, IE Pedro León Torres	\$ 1.526.000
47	Yacuanquer	I.E. Chapacual	Acta de Compromiso de 29-10-2010	814001960-3	Adquisición de equipos audiovisuales y material didáctico para el CE Arguello bajo, IE Chapacual	\$ 3.100.000

**PARAGRAFO:** De conformidad con el Artículo 9 de la Ley 715 de 2001, los recursos designados a los Centros Educativos referenciados en el cuadro descrito anteriormente, serán transferidos a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas a los cuales se encuentran asociados, para su correspondiente ejecución y desarrollo.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** las siguientes obligaciones a cargo de las Instituciones Educativas de los Municipios no certificados del Departamento de Nariño, descritas en el Artículo Precedente:

a) Presentar a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, una certificación de la cuenta del Fondo de Servicios Educativos expedida por la entidad financiera respectiva, en la que conste el número de aquella y la titularidad del plantel educativo. A la misma, se deberá adjuntar el acto administrativo de nombramiento de rector, acta de posesión, copia de la cédula de ciudadanía, RUT, certificación de activación cuenta SICE, soporte de constitución del Fondo de Servicio Educativo y el Presupuesto del mismo para la vigencia 2011 o certificación de la cuantía presupuestal de la citada anualidad.

b) Acreditar la adquisición de Póliza Global de Manejo para el manejo de los recursos que se transfieran mediante el presente acto administrativo. Para tal

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida a 2015 como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia y pertinencia educativa.



*Decreto por medio del cual se ordena la transferencia de unos recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los municipios de Albán, Ancuya, Arboleda, Berruecos, Colón-Génova, Cumbal, Francisco Pizarro, Funes, Gualmatán, La Florida, La Tola, Olaya Herrera, Policarpa, Providencia, Pupiales, Roberto Payán, San Bernardo, Sapuyes, Tablón de Gómez, Tangua, Yacuanquer*

efecto, y de conformidad con el Núm. 8 del Art. 11 del Decreto 4791 de 2008, puede utilizarse los recursos del mismo Fondo de Servicios Educativos para sufragar el costo de la prima de la citada póliza.

c) Incorporar los recursos transferidos por el Departamento de Nariño en el presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos del Establecimiento Educativo, a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de los mismos, observando el procedimiento determinado en el artículo 12 del Decreto 4791 de 2008.

d) Invertir los recursos de conformidad con el Proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Proyecto aprobado por la Secretaría de Planeación del Departamento de Nariño de conformidad con las normas vigentes, dentro del plazo de cuatro (4) meses, contados a partir del giro de los mismos. Si vencido este plazo no se ha realizado la inversión proyectada, se deberá reintegrar los recursos al Departamento de Nariño, en el mes siguiente al vencimiento del plazo señalado.

e) Destinar los recurso de que trata el artículo Primero del presente Decreto, exclusivamente al Plan de Inversión del Proyecto aprobado por la Secretaría de Planeación del Departamento de Nariño, y abstenerse de manera determinante de otorgar donaciones y subsidios con cargo a los citados recursos; reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé y contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo, so pena de las responsabilidades fiscales y disciplinarias a que haya lugar de conformidad con el artículo 20 del Decreto 4791 de 2008.

f) Conformar el Comité de Veeduría con la participación de la Junta Directiva de Padres de Familia, representantes de la Comunidad Educativa, como alumnos, docentes, ex alumnos, para que ejerza vigilancia sobre la ejecución de los recursos.

g) Rendir a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, informe de ejecución final en un término no superior a un mes del plazo de ejecución contemplado en el literal d) del presente artículo. Lo anterior sin perjuicio de los informes que se deban rendir de conformidad con los numerales 2,5 y 8 del artículo 6 del Decreto 4791 de 2008, así como de los numerales 1 y 4 del artículo 19 del citado conjunto normativo.

h) Crear un archivo único con información referente a la ejecución presupuestal del Proyecto a ejecutar con los recursos que se transfieren mediante el presente acto administrativo, el cual estará a disposición de los funcionarios que lo requieran por parte de la Secretaría de Educación Departamental, organismos de control y comunidad educativa.

i) Asumir los sobre costos ocasionados en la ejecución del proyecto que se presenten por cualquier circunstancia.

j) Los actos y contratos que se requieran para facilitar la ejecución de los recursos, deberán regirse de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, cuando la cuantía de los mismos sobrepase los veinte (20)

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida a 2015 como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**

Cra. 42B No 18\* - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7234715 -7234719 – Fax: 7291874  
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co  
Pasto (Nariño)



*Decreto por medio del cual se ordena la transferencia de unos recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los municipios de Albán, Ancuya, Arboleda, Berruecos, Colón-Génova, Cumbal, Francisco Pizarro, Funes, Gualmatán, La Florida, La Tola, Olaya Herrera, Policarpa, Providencia, Pupiales, Roberto Payán, San Bernardo, Sapuyes, Tablón de Gómez, Tangua, Yacuanquer*

s.m.l.v., de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y 17 del Decreto 4791 de 2008.

**Parágrafo:** Si la cuantía es inferior a veinte (20) s.m.l.v., se deberán seguir los procedimientos establecidos en el Reglamento que para tal efecto expida el Consejo Directivo de la Institución Educativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y, en todo caso, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

k) Los recursos que sean transferidos al Fondo de Servicios Educativos no pueden ser comprometidos por el rector hasta tanto no se reciban efectiva y materialmente en la cuanta que haya sido dispuesta para tal efecto.

l) Desarrollar todas las gestiones que en los aspectos técnico, administrativo y económico se requiera para la ejecución oportuna de los recursos transferidos según los objetivos del Proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaría de Planeación del Departamento de Nariño.

m) Llevar una contabilidad particularizada del Fondo de Servicios Educativos con los correspondientes soportes de los movimientos que se hagan de conformidad con las normas vigentes expedidas por la Contaduría General de la Nación. En el evento de que dos (2) o más Instituciones Educativas lo estimen pertinentes, mediante acuerdo celebrado entre ellas, podrán contratar conjuntamente los servicios contables requeridos.

n) La administración de los Fondos de Servicios Educativos, la ordenación del gasto, responsabilidades de los Rectores, ejecución del presupuesto, utilización de recursos, prohibiciones, contabilidad, control, asesoría y apoyo, rendición de cuentas y publicidad, responsabilidad fiscal y disciplinaria, serán los acordes al Decreto 4791 de 2008, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR** las siguientes obligaciones a cargo del Departamento de Nariño.

a) Girar al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas descritas en el artículo Primero de este Decreto los recursos contemplados para cada una de aquellas y de los Centro Educativos que se encuentren asociados a ellas, previo cumplimiento de las obligaciones establecidas en los literales a) y b) del artículo 2º del presente acto administrativo..

**Parágrafo.-** La verificación del cumplimiento de los compromisos aludidos, será efectuada por la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

b) Velar por la adecuada ejecución de los recursos transferidos, según los objetivos del Proyecto aprobado por la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño, para lo cual, el Establecimiento Educativo deberá suministrar la información que le sea solicitada por la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.



*Decreto por medio del cual se ordena la transferencia de unos recursos al Fondo de Servicios Educativos de algunas Instituciones Educativas de los municipios de Albán, Ancuya, Arboleda, Berruecos, Colón-Génova, Cumbal, Francisco Pizarro, Funes, Gualmatán, La Florida, La Tola, Olaya Herrera, Policarpa, Providencia, Pupiales, Roberto Payán, San Bernardo, Sapuyes, Tablón de Gómez, Tangua, Yacuanquer*

c) Brindar asesoría y apoyo en las actividades de ejecución y evaluación de la inversión, en los términos del artículo 18 del Decreto 4791 de 2008, a través de la Subsecretaría de Educación Departamental de Nariño.

**ARTÍCULO 4.- ESTABLECER** el plazo de cuatro (4) meses contados a partir del giro de los respectivos recursos para la ejecución del proyecto respectivo viabilizado por la Secretaría de Planeación del Departamento de Nariño, término que sólo podrá prorrogarse antes del vencimiento del mismo y previa solicitud radicada debidamente en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en la cual se indique los motivos o circunstancias que ameritan prolongar en el tiempo el término de la ejecución acreditando, de igual manera, la cantidad de recursos ejecutados y la justificación de la necesidad de ampliación del término. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el literal d) del artículo 2º del presente Decreto.

**ARTICULO 5.-** El valor transferido ordenado por el presente Decreto se cancelará con cargo el presupuesto del Departamento de Nariño, cuenta número 21512572, Dotación, Mantenimiento y Adquisición y/o producción de equipos y servicios administrativos.

**ARTÍCULO 6.-** El control y seguimiento de la ejecución del proyecto será realizado por la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Educación Departamental, en virtud del artículo 18 del Decreto 4791 de 2008, sin perjuicio de las actividades que sobre la ejecución ejerzan el Comité de Veeduría y el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 7.-** Siempre que el Estado sea condenado con ocasión de obligaciones contraídas en contravención de lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, se procederá a iniciar los procesos de responsabilidad disciplinaria y fiscal a que haya lugar y ejercer la acción de repetición de conformidad con la Ley.

**ARTÍCULO 8.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 29 ABRIL DE 2011

**ANTONIO NAVARRO WOLFF**  
Gobernador de Nariño

**Vo. Bo. PAOLA DE LOS RIOS GUTIERREZ**  
Secretaría de Educación Departamental

**Revisó: CARLOS ANDRES LOPEZ**  
Coordinador Grupo Jurídico SED

**Elaboró: MARÍA ELENA ERASO MORA**  
Abogada Contratista Grupo Jurídico SED.

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida a 2015 como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia y pertinencia educativa.